Comunicado enviado por los comité de IBMS SA.
Desde los comités de IBM GS se le reclamó a la empresa que en nuestras nóminas hicieran lo mismo cambios que en las de IBM SA y así lo hizo.

 ................

Estimados compañeros, como habréis podido comprobar, en las nóminas se están produciendo cambios, esto es debido a las denuncias que se han interpuesto ante la inspección de trabajo para dar cumplimiento al art 29.1 de ET:

 *“****La documentación del salario se realizará mediante la entrega al trabajador de un recibo individual*** *y justificativo del pago del mismo. El recibo de salarios se ajustará al modelo que apruebe el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, salvo que por convenio colectivo o, en su defecto, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores****, se establezca otro modelo que contenga con la debida claridad y separación las diferentes percepciones del trabajador, así como las deducciones que legalmente procedan.”***

 Debido a esto, empezaréis a recibir las nóminas por correo electrónico, independientemente que se mantenga el portal del empleado  ya que en dicho portal las nóminas se generan cada vez que se consultan, pudiendo haber cambios de una consulta a otra para la nómina del mismo periodo cuando entras a verlas y además si se produce un cambio en un mes **se cambian todas** sin que el empleado reciba notificación, generando inseguridad (no se sabe cuál es la nómina correcta), así mismo, si como consecuencia de nivelaciones o cualquier causa que implique modificar los importes (no cambios de formato) de nóminas ordinarias pasadas, se hará un nuevo envío por correo electrónico. Por lo que la nómina a partir de este momento que tendrá valor es la recibida por correo.

Por otro lado, existen más modificaciones que se deben de implantar y pasamos a explicar brevemente:

1. Los conceptos que son devengos y deducciones figuraran en la primera parte de la nómina antes de la parte informativa (Informativos o Tributación o Cotización) y deben de sumar correctamente en las casillas de totalidad de estos.
2. Se ha incluido en todos los conceptos un código del 1 al 5 que identifican si se les aplica IRPF o cotización de seguridad social, esto es para que se conozca que conceptos se incluyen en cada uno de ellos y se pueda comprobar la cantidad total a aplicar en IRPF o base de cotización a la Seguridad social.
3. Para que coincida el total liquido a percibir se crearán un conjunto de conceptos de atrasos con salida sobre el recibo de nómina normal, para recoger los importes derivados del proceso de nómina complementaria del mes.
* Devengos Atrasos
* IRPF Atrasos.
* Cotizaciones SS Atrasos.
* Deducciones Atrasos. (Agrupará la diferencia entre el importe del Total Deducción y Cotización-IRPF)

Si detectáis algún error o duda podéis poneros en contacto con nosotros.

..................

 Un saludo.

Comité de IBM Global Services de Barcelona